

Autorizan viaje del Viceministro de Hacienda a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 082-2014-EF/43

Lima, 3 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas SRE-153/2014 y PE-027/2014, la Corporación Andina de Fomento (CAF) convoca al Viceministro de Hacienda a la XXIII Reunión del Comité de Auditoría de la CAF y al señor Ministro de Economía y Finanzas a la CL Reunión del Directorio de la CAF, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 17 y 18 de marzo de 2014, respectivamente;

Que, asimismo, mediante Carta PE-013-14, la Presidencia Ejecutiva del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) convoca al señor Ministro de Economía y Finanzas a la XXIV Reunión Ordinaria de Asamblea de Representantes del FLAR, que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 19 de marzo de 2014;

Que, en las Reuniones de la CAF se abordarán temas estratégicos para dicha Corporación, resultando relevante la participación de todos los miembros del Directorio, y en particular, de los representantes del Gobierno Peruano, por cuanto los temas a tratar y las decisiones a tomar resultan de sumo interés de este Ministerio;

Que, el objetivo del FLAR es apoyar la balanza de pagos de los países miembros otorgando créditos o garantizando préstamos a terceros y mejorando las condiciones de inversión de las reservas internacionales efectuadas por los países;

Que, el señor Ministro de Economía y Finanzas, por temas propios de su Agenda no podrá asistir a la XXIV Reunión Ordinaria de Asamblea de Representantes del FLAR, por lo que ha estimado conveniente que el señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, participe en su representación en dicho evento;

Que, con relación a las Reuniones de la CAF a realizarse los días 17 y 18 de marzo de 2014, los gastos que se deriven de la participación en dichas Reuniones serán asumidos por la Corporación Andina de Fomento, por lo que se encuentran en el supuesto previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, respecto a la XXIV Reunión Ordinaria de Asamblea de Representantes del FLAR, dicha Reunión se enmarca en el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que dispone que los viajes que realicen los funcionarios del Poder Ejecutivo que participen en reuniones de los organismos multilaterales financieros de los que el país es miembro se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en consecuencia, resulta conveniente autorizar el viaje del señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, para que participe en la XXIII Reunión del Comité de Auditoría y en la CL Reunión del Directorio de la CAF, en su calidad de Director Suplente del Directorio, y en la XXIV Reunión Ordinaria de Asamblea de Representantes del FLAR, en representación del señor Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los gastos que se deriven de las Reuniones organizadas por la Corporación Andina de Fomento serán asumidos por la CAF, mientras que los viáticos correspondientes a la participación en la XXIV Reunión Ordinaria de Asamblea de Representantes del FLAR, serán asumidos por el Ministerio de Economía y Finanzas; y, De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en

el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 331-2013-EF/43 y Resolución Ministerial N° 027-2014-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, del señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 16 al 19 de marzo de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos (1 día) : US \$ 370,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas